



Resolución de Secretaría General

N° 062-2025-MINEDU

Lima, 13 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° OGERPER2025-INT-040459;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de

EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-040459

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8F98A3



Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, establece que el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, entre otras, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y el Decreto de Urgencia N° 028-2019, Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud - ESSALUD para garantizar el derecho fundamental a la salud de los asegurados, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los derechos de percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida; aguinaldo por fiestas patrias y navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público; y la afiliación al régimen contributivo que administra EsSalud, entre otros;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 Norma para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobada con Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/53.01, establece que la incorporación de nuevos registros CAS y su ampliación de vigencia se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos para el uso del "Módulo de Creación y Actualización de Registros en el AIRHSP";

Que, mediante los Memorándums N° 0139-2025-MINEDU/SG-OGRH y N° 0410-2025-MINEDU/SG-OGRH y los Informes N° 00025-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER, N° 00029-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER, N° 00072-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER y N° 000207-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER, la Oficina General de Recursos Humanos solicita y sustenta la necesidad de recursos adicionales hasta por la suma de S/ 742 094,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a fin de gestionar la creación de cuatro (4) registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) para la Contratación Administrativa de Servicios de cargos de confianza para la Unidad Ejecutora 024: Sede Central;

Que, con el Informe N° 00400-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 742 094,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, con cargo a recursos disponibles existentes en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-

EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-0040459

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8F98A3**



2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025 -EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2025, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 742 094,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Soy el autor del documento
2025/03/13 15:53:56



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2025/03/13 10:56:19



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATEGICA - SPE
MINEDU
Doy V° B°
2025/03/13 14:38:16

EXPEDIENTE: OGERP2025-INT-0040459

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8F98A3



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 024: SEDE CENTRAL PARA FINANCIAR LA CREACION DE 4 REGISTROS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE CONFIANZA EN EL MARCO DEL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010: M. DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				742,094.00	742,094.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	10,378.00	
			5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	731,716.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					742,094.00	742,094.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	
024	SEDE CENTRAL				742,094.00	742,094.00
	9001	3999999		ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO		
			5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	361,292.00	
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	190,401.00	
			5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	190,401.00	
	TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					742,094.00



CALDERON CAMPUSANO
 Rosa Stephany FAU
 20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
 PLANIFICACIÓN Y
 PRESUPUESTO - MINEDU

En señal de conformidad

2025/03/13 15:05:56

VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN